PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC N° 349

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA APERTURA DE PROPUESTA ECONÓMICA EN EL MARCO DEL LLAMADO "CD UEP/FEEI N° 02/2021 CONSULTORÍA PARA LA VALIDACIÓN DEL PROYECTO DE CONECTIVIDAD DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS (FEEI-MITIC). PLURIANUAL" ID 403999.---------

Asunción, 17 de junio de 2022

VISTO: El Dictamen UOC N° 34-22 de fecha 13 de junio de 2022, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, por el cual se recomienda a la máxima autoridad institucional, la emisión de la Resolución de autorización para apertura de la propuesta económica del llamado a "CD UEP/FEEI N° 02/2021 CONSULTORÍA PARA LA VALIDACIÓN DEL PROYECTO DE CONECTIVIDAD DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS (FEEI-MITIC). PLURIANUAL" ID 403999,----

El Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 09 de junio de 2022, correspondiente al llamado a "CD UEP/FEEI N° 02/2021 CONSULTORÍA PARA LA VALIDACIÓN DEL PROYECTO DE CONECTIVIDAD DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS (FEEI-MITIC). PLURIANUAL" ID 403999; Expediente Virtu 2021-12021001-006043; y,--

CONSIDERANDO: Que, por Resolución MITIC N° 564 de fecha 12 de noviembre de 2021, fue conformado el Comité de Evaluación en el marco del llamado a "CD UEP/FEEI N° 02/2021 CONSULTORÍA PARA LA VALIDACIÓN DEL PROYECTO DE CONECTIVIDAD DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS (FEEI-MITIC). PLURIANUAL" ID 403999.--------------

Que, conforme al Acta de Apertura de Oferta Técnica de fecha 29 de abril de 2022, correspondiente al llamado de referencia, se deja constancia que se ha remitido invitaciones de participación de la presente licitación a los siguientes potenciales oferentes: AYCA - Auditores y Consultores Asociados con RUC N° 80003971-8, BCA - Benítez Codas & Asociados con RUC N° 80022038-2, BDO Auditores Consultores con RUC N° 80012246-1, Centro para el Desarrollo de la Competitividad con RUC N° 80055981-9, Excelsis S.A 80010664-4, habiéndose presentando únicamente la firma CBA S.A. CONSULTORA BARAN Y ASOCIADOS con RUC N° 80037449-5.-----------------------

Que, en su Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 09 de junio de 2022, el Comité de Evaluación de Ofertas, señala que: "del análisis de la única oferta, correspondiente a la firma CBA S.A. CONSULTORA BARAN Y ASOCIADOS con RUC N° 80037449-5 se desprende que la misma cumple con los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, puesto que la Oferta Técnica con un puntaje total de 96 (noventa y seis), superando así el puntaje mínimo requerido para calificar". Por tanto, recomienda a la máxima autoridad institucional: "comunicar el resultado técnico y proceder a la apertura de la propuesta económica de la firma CBA S.A. CONSULTORA BARAN Y ASOCIADOS".--

Que, por Dictamen UOC N° 34-22 de fecha 13 de junio de 2022, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, concluye "...se recomienda emitir un acto administrativo con el resultado de dicha evaluación y la autorización para la apertura de ofertas económicas".--

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 54 "Utilización de criterios de evaluación", dispone cuanto sigue: "... para la contratación de servicios

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 349

PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA APERTURA DE PROPUESTA ECONÓMICA EN EL MARCO DEL LLAMADO "CD UEP/FEEI N° 02/2021 CONSULTORÍA PARA LA VALIDACIÓN DEL PROYECTO DE CONECTIVIDAD DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS (FEEI-MITIC). PLURIANUAL" ID 403999.---------

profesionales de consultoría, asesoría, estudios especializados e investigaciones, deberán incluirse criterios a ser utilizados en la evaluación de las ofertas, que estarán basados en uno de los siguientes modelos de selección; a) en calidad y costo, contendrá los criterios de evaluación técnicos y financieros y los factores de ponderación". En concordancia, el Decreto Reglamentario N° 2992/19, en su Artículo 103. "Selección basada en la calidad y el costo", inc b) "La Evaluación de las Ofertas", establece lo siguiente: "Se efectuará en dos etapas; primero la calidad, y a continuación el costo. Los encargados de evaluar las ofertas técnicas no tendrán acceso a las ofertas de precio sino hasta que la evaluación técnica haya concluido. Una vez finalizada la evaluación de la oferta técnica, basado en el informe de evaluación, la autoridad competente de la Convocante emitirá un acto administrativo con los puntajes obtenidos...".----------

Que, asimismo, el mencionado Decreto, en su Artículo 63 "Método de Evaluación", dispone que: "para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:(...) b. Sistema de presentación de las ofertas en doble sobre: Las ofertas presentadas en doble sobre se evaluarán en dos etapas; primero la propuesta técnica y los documentos que acrediten la capacidad del oferente para ejecutar el contrato, contenidos en el Sobre N° 1. b.1. Evaluación del Sobre N° 1(...) iii. Una vez finalizada la evaluación de la oferta técnica, la autoridad competente de la Convocante emitirá un acto administrativo con el resultado de dicha evaluación ..."----------

Que, por Dictamen DGAJ Nº108/2022, del 14 de junio de 2022, la Dirección General de Asesoría Jurídica concluye cuanto sigue: "POR TANTO, teniendo en el análisis jurídico realizado y las consideraciones mencionadas; esta Asesoría no encuentra reparos legales respecto a la emisión de un acto administrativo con el resultado de dicha evaluación, y la autorización para la apertura de ofertas económicas de la CD N° 02/2021 "CONSULTORÍA PARA LA VALIDACIÓN DEL PROYECTO DE CONECTIVIDAD DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS (FEEI-MITIC). PLURIANUAL ID 403999".----------

Que, la Ley N° 6207/2018 "CREA EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA", en su artículo 8º, establece que el Ministro es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio. ----------

Que, el Decreto Nº 5.330/2021 confirma al señor Fernando José Saguier Caballero Bernardes como Ministro de Tecnologías de la Información y Comunicación.----------

***POR TANTO:** en ejercicio de sus atribuciones legales, ----------*

EL MINISTRO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN,

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 349

PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA APERTURA DE PROPUESTA ECONÓMICA EN EL MARCO DEL LLAMADO "CD UEP/FEEI N° 02/2021 CONSULTORÍA PARA LA VALIDACIÓN DEL PROYECTO DE CONECTIVIDAD DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS (FEEI-MITIC). PLURIANUAL" ID 403999.---------

R E S U E L V E:

Artículo 1º- ***Autorizar*** *la apertura de propuesta económica presentada por la firma CBA S.A. CONSULTORA BARAN Y ASOCIADOS en el marco del llamado "CD UEP/FEEI N° 02/2021 CONSULTORÍA PARA LA VALIDACIÓN DEL PROYECTO DE CONECTIVIDAD DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS (FEEI-MITIC). PLURIANUAL" ID 403999, cuyo resultado de evaluación de la propuesta técnica, obtuvo un puntaje total de 96 (noventa y seis) puntos, según Informe de Evaluación de Ofertas, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.-----*

Artículo 2º.- ***Encargar*** *a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución la realización de la comunicación correspondiente a la firma oferente y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los fines legales pertinentes.----------*

Artículo 3º.- ***La*** *presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Institución. ----------*

Artículo 4º.- ***Comunicar*** *a quienes corresponda, y cumplido, archivar. ----------*

María José Sosa Bareiro
Secretaria General

Fernando Saguier Caballero Bernardes
Ministro

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC N° 379.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA CBA S.A. CONSULTORA BARAN Y ASOCIADOS EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) UEP/FEEI Nº 02/2021 "CONSULTORIA PARA LA VALIDACION DEL PROYECTO DE CONECTIVIDAD DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS (FEEI-MITIC). PLURIANUAL. ID 403999".--

Asunción, 01 *de* julio *de 2022*

VISTO: *La Resolución MITIC N° 349 de fecha 17 de junio de 2022, por la cual se autoriza la apertura de propuestas económicas en el marco del llamado CD N° 02/2021 "CONSULTORÍA PARA LA VALIDACIÓN DEL PROYECTO DE CONECTIVIDAD DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS (FEEI-MITIC). PLURIANUAL ID 403999";---*

El Informe de Evaluación Económica del Comité de Evaluación de Ofertas, correspondiente al procedimiento de Contratación Directa (CD) UEP/FEEI Nº 02/2021 "CONSULTORÍA PARA LA VALIDACIÓN DEL PROYECTO DE CONECTIVIDAD DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS (FEEI-MITIC). PLURIANUAL. ID 403999, y, ---

El Dictamen UOC Nº 39-22 de fecha 29 de junio de 2022, por el cual la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, solicita la emisión de la resolución para la adjudicación del llamado a Contratación Directa (CD) UEP/FEEI Nº 02/2021 "CONSULTORIA PARA LA VALIDACION DEL PROYECTO DE CONECTIVIDAD DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS (FEEI-MITIC). PLURIANUAL" ID 403999, acompañando todos los antecedentes respectivos; ---------

CONSIDERANDO: *Que, por Ley N° 4.758/2012, se crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación, disponiéndose, en su Artículo 12, inciso a), redacción dada por Ley N° 6.102/2018, que este último podrá utilizarse para, entre otras cosas: "Programas de incorporación de TIC (Tecnologías de la Información y Comunicación) en el sistema educativo... ".---*

Que, a través de la Resolución CAFEEI N° 02 del 16 de abril de 2020, el Consejo de Administración del Fondo Fiduciario para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI) aprueba el Proyecto "Construcción de una red de telecomunicaciones para el mejoramiento de las condiciones de aprendizaje y la gestión en instituciones educativas del Paraguay", presentado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación – MITIC y encarga su ejecución al mismo. -------------

Que, por Resolución MITIC Nº 564 del 12 de noviembre de 2021 fue conformado el Comité de Evaluación de Ofertas correspondiente al llamado de referencia.-----------------

Que, de conformidad al Acta de Apertura de Oferta Económica de fecha 22 de junio de 2022, se deja constancia de la presentación de la única oferta por parte de la firma: CBA S.A. CONSULTORA BARAN Y ASOCIADOS.--

Que, el Comité de Evaluación de ofertas en su Informe de Evaluación Económica de fecha 28 de junio de 2022, manifiesta cuanto sigue: «Del trabajo de evaluación realizado por este Comité de Evaluación ,en concordancia con el Art 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad con el Art. 65 "CRITERIOS DE

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 379. -

PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA CBA S.A. CONSULTORA BARAN Y ASOCIADOS EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) UEP/FEEI Nº 02/2021 "CONSULTORIA PARA LA VALIDACION DEL PROYECTO DE CONECTIVIDAD DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS (FEEI-MITIC). PLURIANUAL. ID 403999".----------

ADJUDICACIÒN" del Decreto Reglamentario N.º 2992/19 "...la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato, c. Presente el precio evaluado como el más bajo", por tanto, recomendados al Señor Ministro: Adjudicar el llamado a Contratación Directa (CD) UEP/FEEI Nº 02/2021 "CONSULTORIA PARA LA VALIDACION DEL PROYECTO DE CONECTIVIDAD DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS (FEEI-MITIC). PLURIANUAL. ID 403999"».----------

Que, por Dictamen UOC Nº 39-22 de fecha 29 de junio de 2022, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, concluye que: "...considerando que la adjudicación ha sido justificada técnicamente, así como también se verificó la razonabilidad de los precios ofertados, esta Unidad Operativa de Contrataciones eleva el Informe de Evaluación que recomienda a la máxima autoridad la emisión de resolución, definiendo la adjudicación del llamado en el siguiente sentido: Adjudicar por el Total al oferente CBA S.A. CONSULTORA BARAN Y ASOCIADOS con RUC 80037449-5, por un monto total de Gs. 176.000.000.- (guaraníes ciento setenta y seis millones).----------

Que, a través del Dictamen DGAJ Nº 121/2022 de fecha 30 de junio de 2022, la Dirección General de Asesoría Jurídica de la Institución, se expide respecto a la adjudicación de referencia en los siguientes términos: "... habiéndose expedido el comité de evaluación de forma unánime para la adjudicación del llamado a Contratación Directa Nº 02/2021 "CONSULTORÍA PARA LA VALIDACIÓN DEL PROYECTO DE CONECTIVIDAD DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS (FEEI-MITIC). PLURIANUAL ID 403999 al oferente CBA S.A. CONSULTORA BARAN Y ASOCIADOS con RUC 80037449-5, por un monto total de Gs. 176.000.000. (GUARANÍES CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES) y constatándose que el proceso ha sido llevado de conformidad a la legislación vigente que rige la materia, esta Asesoría no encuentra reparos legales para proseguir con los trámites de aprobación de la adjudicación del presente proceso."----------

Que, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 117/2022 de fecha 05 de mayo de 2022, el Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección Financiera de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Institución, certifica la disponibilidad de los créditos presupuestarios para el Ejercicio Fiscal 2022, en las partidas presupuestarias respectivas.----------

Que, el Artículo 242 de la Constitución Nacional establece los deberes y atribuciones de los ministros, indicando que los mismos son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia. ----------

Que, la Ley N° 6207/2018 "CREA EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA", en su artículo 8º, establece que el ministro es la máxima autoridad institucional. En tal

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 379.-

PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA CBA S.A. CONSULTORA BARAN Y ASOCIADOS EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) UEP/FEEI Nº 02/2021 "CONSULTORIA PARA LA VALIDACION DEL PROYECTO DE CONECTIVIDAD DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS (FEEI-MITIC). PLURIANUAL. ID 403999".----------

carácter es el responsable de la dirección y gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio. ----------

Que, el Decreto N° 5.330/2021 confirma al señor Fernando José Saguier Caballero Bernardes como Ministro de Tecnologías de la Información y Comunicación. ----------

EL MINISTRO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN,

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- ***Adjudicar*** *el llamado a Contratación Directa (CD) UEP/FEEI Nº 02/2021 "CONSULTORIA PARA LA VALIDACION DEL PROYECTO DE CONECTIVIDAD DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS (FEEI-MITIC). PLURIANUAL. ID 403999, a la firma CBA S.A. CONSULTORA BARAN Y ASOCIADOS con RUC 80037449-5, por un monto total de Gs. 176.000.000. (guaraníes ciento setenta y seis millones), de conformidad con lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.----------*

Artículo 2º.- ***Encargar*** *a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución a realizar las gestiones correspondientes para la firma del contrato con la Empresa Adjudicada en el marco del presente llamado y en virtud a lo establecido en el Artículo 1° de la presente Resolución.-------*

Artículo 3º.- ***Autorizar*** *a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Institución al pago correspondiente, conforme a la adjudicación autorizada en el Artículo 1° de la presente Resolución, cuya imputación de las erogaciones en la partida presupuestaria, quedará sujeta a los términos del Contrato y a la disponibilidad de créditos presupuestarios de este Ministerio durante el presente Ejercicio Fiscal, y en los siguientes Ejercicios Fiscales.----------*

Artículo 4º.- ***Encargar*** *a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución la realización de la comunicación correspondiente a la firma oferente y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los fines legales pertinentes.----------*

Artículo 5º.- ***La*** *presente Resolución será refrendada la Secretaria General de la Institución.----------*

Artículo 6º.- ***Comunicar*** *a quienes corresponda, y cumplido, archivar. ----------*

María José Sosa Bareiro
Secretaria General

Fernando Saguier Caballero Bernardes
Ministro